



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0163-2024-GM/MPCTZA

Contumazá, 10 junio del 2024.

VISTO: El Memorándm N° 075-2024/MPC-OGAJ de fecha 31 de mayo de 2024, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°478-2024-MPC/OGPyP de fecha 31 de mayo de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N°138-202/MPC-OGAJ de fecha 3 de junio de 2024, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del a Perú modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumaza, en su Artículo Tercero, numeral 3. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia Presupuestal y de Gestión Administrativa, siguientes: "(...) 3.5) *Aprobar directivas, instructivos, manuales, circulares y/u otros documentos de gestión interna que permitan la racionalización del gasto público y el manejo adecuado de los recursos públicos asignado por toda fuente de financiamiento a los órganos y unidades funcionales de la Municipalidad Provincial de Contumazá. **Así como todo documento que tenga carácter normativo, que reque los actos de administración interna, elaboración y aprobación de documentos de gestión, trámites internos y lineamientos técnicos normativos y metodológicos, tendientes a agilizar y modernizar los procedimientos de gestión de Municipalidad Provincial de Contumazá**, y en su Artículo Cuarto se dispuso que: "el Gerente Municipal, emita sus propias Resoluciones Gerenciales pertinentes en base a la delegación de facultades concedidas en el Artículo Tercero, sin perjuicio a las funciones propias de Gerente Municipal contenidas en el ROF, MOF y DPP de la Institución (...)"*;

Que, mediante Memorándum N°. 075-2024/MPC-OGAJ del 31 de mayo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, remitió a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la propuesta de Directiva N° 01-2024/MPC-OGAJ "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DE DOCUMENTOS DE COMUNICACIÓN EMITIDOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA", para emisión de Informe Técnico correspondiente a su viabilidad;

Que, a través del Informe N° 478-2024-MPC/OGPyP del 31 de mayo de 2024, la Oficina General de Planificación y Presupuesto informa a la Oficina General de Asesoría Jurídica que, la Directiva N° 01-



2024/MPC-OGAJ "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE COMUNICACIÓN EMITIDOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA", está elaborada de acuerdo a las facultades conferidas por el ROF vigente; y de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en tal sentido emite opinión favorable, recomendando continuar con su trámite correspondiente;

Que, el Estado Peruano mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado N° 27658, tiene como finalidad fundamental el lograr la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, para lograr una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo como una de sus principales acciones lograr la mayor eficiencia en las entidades públicas en la utilización de los recursos del Estado, por lo tanto eliminar la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones entre sectores y entidades o entre funcionarios y servidores;

Que, conforme a las políticas orientadoras de modernización del Estado, es que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite el proyecto de Directiva, en concordancia con el D.S N° 07-2011-PCM, que norma la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, cuya finalidad es facilitar una metodología para que los órganos y las unidades orgánicas puedan elaborar sus directivas;

Que, en ese orden de ideas y de los antecedentes antes expuestos, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 138-2024/MPC-OGAJ de fecha 3 de junio de 2024, opina que a fin de promover la implementación de mejoras en la emisión de la elaboración de documentos de comunicación emitidos por la Municipalidad Provincial de Contumazá, resulta oportuno y necesario aprobar la Directiva N° 01-2024/MPC-OGAJ "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE COMUNICACIÓN EMITIDOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA";

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Organica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la DIRECTIVA N° 01-2024/MPC-OGAJ "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE COMUNICACIÓN EMITIDOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ".

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que, a través de la Secretaria General, bajo responsabilidad, se notifique la Directiva aprobada en el Artículo Primero, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a las



Gerencias, Oficinas y Unidades Funcionales y demás a órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la presente resolución y Directiva.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Mandel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL